Asunción, 24 de setiembre del 2.024.-

Nota DI – Expediente N° 315694/2024

Señor
***Víctor Manuel Giménez**, Intendente Municipal*
MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA- DEPARTAMENTO de CORDILLERA
Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:
Fuente de Financiación: ***FONACIDE- FONAE***

N °	*Código de Local*	*Código Inst.*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	0307009	12180	Escuela Básica Nº 566 Defensores del Chaco	Reparación y adecuación de aula para el nivel inicial	*Aprobado*
2	0307027	12293	Escuela Básica Nº 5099 María Auxiliadora	Reparación y adecuación de aula para el nivel inicial	*Aprobado*
3	0307007	12176	Escuela Básica Nº 214 Mcal. Francisco S. López	Reparaciones de un bloque de tres aulas y los sanitarios	*Aprobado*

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 315694 de fecha 18/09/2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura,** así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.-

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructuras
MEC

Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. *"La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."*

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. Referencias normativas:

a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....»». *Art. 13* ***Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales****...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública.* ***Como mínimo, el 70%*** *(setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables.* ***Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.***

b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**

c. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (**FONACIDE**) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° *7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas M
Referente Departamental

Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS * Dirección de Infraestructura * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

MEMORANDUM MAM N° 269/2.024

A: **Arq. Marcelo Javier León, Director.**
Dirección de Infraestructura

DE: **Arq. Matilde A. Molinas,** Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 24 de setiembre de 2024

REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Eusebio Ayala, del departamento de Cordillera, que fuera solicitado por el Sr. Víctor Manuel Giménez, Intendente Municipal.
Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 315694/2024, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

Nº	***Código de Local***	***Código instit***	***INSTITUCION***	***OBRAS A EJECUTAR***
1	0307009	12180	Escuela Básica Nº 566 Defensores del Chaco	Reparación y adecuación de aula para el nivel inicial
2	0307027	12293	Escuela Básica Nº 5099 María Auxiliadora	Reparación y adecuación de aula para el nivel inicial
3	0307007	12176	Escuela Básica Nº 214 Mcal. Francisco S. López	Reparaciones de un bloque de tres aulas y los sanitarios

Las Instituciones educativas, figuran en las planillas de la microplanificación de la oferta educativa vigente, en cumplimiento de las normativas vigentes.
Considerando que, han presentado todos los documentos técnicos requeridos y de acuerdo al análisis de los mismos, los cuales están en regla, se recomienda la autorización de los proyectos presentados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 315694
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P.
ENTREGADO POR: Arq. Matilde
FECHA: 24 / SEP / 2024 HORA: 7.31
FIRMA RECEPTOR:

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por:

Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Eusebio Ayala, 18 de setiembre de 2024

Arquitecto
Marcelo Javier León Nogues
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Educación y Cultura
Presente

REF: SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE AULA DE LAS ESCUELAS: ESCUELA BÁSICA Nº566 DEFENSORES DEL CHACO DE LA COMPAÑÍA TUYUCUA. -ESCUELA BÁSICA Nº5099 MARÍA AUXILIADORA DE LA COMPAÑÍA CAPILLA LOMA I - ESCUELA BÁSICA Nº214 MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ DEL BARRIO GENERAL CABALLERO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de solicitar la autorización correspondiente **PARA LA REPARACIÓN DE AULA DE LAS SIGUIENTES ESCUELAS: ESCUELA BÁSICA Nº566 DEFENSORES DEL CHACO DE LA COMPAÑÍA TUYUCUA. -ESCUELA BÁSICA Nº5099 MARÍA AUXILIADORA DE LA COMPAÑÍA CAPILLA LOMA 1 - ESCUELA BÁSICA Nº214 MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ DEL BARRIO GENERAL CABALLERO**, dichas reparaciones se realizarán con fondos del FONAE, según lo establecido en la Micro-Planificación correspondiente al período 2024, el cual se adjunta a la presente nota.

Sin otro particular esperando una respuesta favorable y en la brevedad posible a lo solicitado hago propicia la ocasión para despedirme de Usted con mi mayor respeto y estima. -

Se adjunta:

- Planilla de Cómputos Métricos y Presupuesto
- Planos de Planta Constructiva. -
- Especificaciones Técnicas. -

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 315694
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P
ENTREGADO POR: Correo
FECHA: 18 SEP 2024 HORA: 16.12
FIRMA RECEPTOR:

Sr. Víctor Manuel Giménez
Intendente Municipal